Año III.—Núm. 722. Lúnes 22 de agosto de 1859. ISLAS BALEARES.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

Interrogatorio del testigo don Felipe Mauricio Andriani.

(CONTINUACION.)

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): Se pregunta al testigo si recuerda el dia del mes de junio de 54 en que salió de esta corte el ministro de Fomento, señor Collantes.

El testigo: Yo no le ví salir, pero estuve en su casa á firmar la órden el dia 20 del mismo mes de junio, antes de que saliera.

El señor defensor (Gonzalez Acebedo): ¿A qué hora?

El testigo: Entre diez y once de la mañana. Entonces se dijo que saldria de una á dos.

El señor defensor (Gonzalez Acebedo): Nada mas tiene que preguntar la defensa.

El Sr. Calderon Collantes (de la comision acusadora): Unicamente desea la comision que se pregunte al testigo si la nota que presentó al señor ministro para obtener la firma de la real órden de pago, fecha 20 de junio de 1854, y á la cual se refiere terminantemente en su ampliacion de declaracion que obra al fólio 108, es la misma que obra en estos autos.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): Se pregunta al testigo si la nota del libramiento, remitida por la contaduría central, que dice el testigo en su declaracion haber presentado al ministro, es la misma que obra en autos.

El testigo: Es la misma que le presenté y se espidió por la contaduría central.

El Sr. Canovas (de la comision acusadora): Desearia, si el señor presidente lo tuviera á bien, que se hiciera la siguiente pregunta al testigo. En 19 de junio habia créditos en la contaduría central de nuevecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta reales; presentado el libramiento de los nuevecientos setenta y cinco mil reales, faltaban solo trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y dos reales de crédito. Es decir, que á causa de haberse introducido el libramiento de los nuevecientos setenta y cinco mil reales faltó crédito, y sin ese no habria faltado crédito.

Ahora bien, yo pregunto al testigo: ¿dijo al ministro que por esta introduccion del crédito de los nuevecientos setenta y cinco mil reales era por lo que faltaba crédito en la contaduria central?

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): La pregunta se reduce á saber si al dar cuenta de la nota de crédito remitida por la contaduría central, el testigo, como ordenador de pagos, llamó la atencion del jefe acerca del libramiento de los novecientos setenta y cinco mil reales, diciéndole que esta cantidad era precisamente la que ocasionaba la necesidad de la ampliacion de créditos. Creo que esa es la pregunta.

El señor Canovas: Esa es.

El testigo: Cuando se habló de la nota, no se trató absolutamente, nada del libramiento de los novecientos setenta y cinco mil reales. No hice mas que presentar la nota al señor ministro; y el señor ministro dijo: «hágase lo que se hizo en enero;» que era pedir la ampliacion de crédito.

El señor Canovas: Deseó que el señor presidente se sirva hacer al testigo otra pregunta. ¿Leyó ó no leyó la nota el señor ministro?

El testigo: La leyó.

El señor presidente: El señor senador que ha pedido la palabra para hacer una pregunta, puede hacerla.

El señor Sainz de Andino (senador juez): Pregunto al testigo si para dirigirse al ministerio de Hacienda la comunicacion cuya minuta obra en el proceso, pidiendo la ampliacion de crédito ó el suplemento al mismo, constaba de alguna manera en el espediente ó en la ordenacion de pagos que estaba á su cargo la urgencia é imprescindible necesidad de esa ampliacion de crédito, condicion esta indispensable, conforme al art. 27 de la ley de contabilidad pasarse esa comunicacion.

El testigo: Se hizo presente al ministro la necesidad de la ampliacion del crédito, porque terminando el ejercicio del presupuesto en fin de junio, estaban las obligaciones sin poderse cubrir, no habiendo crédito en el capítulo á que poderse imputar el pago de las observaciones.

El señor presidente: El señor senador ¿no tiene mas que preguntar?

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Voy á hacer una pregunta al testigo. Ha dicho en su última declaracion que no tenia presente si se llevaba ó no registro en la ordenacion de pagos de su cargo.

El testigo: Es cierto.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Cómo puede esplicar el testigo que el jefe de la dependencia no sepa si hay registro ó no en esa oficina?

El testigo: No recuerdo precisamente si lo habia entonces, porque aunque yo lo he establecido, no recuerdo la época en que lo hice, y como no he parecido por el ministerio de Fomento despues que fuí declarado cesante, no he podido tener ocasion de ver desde qué fecha se estableció el registro.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Lo que resulta de la instruccion es que, en efecto, en la ordenacion de pagos se llevaba el registro, y que se llevaba precisamente en la época á que corresponden las fechas de esas reales órdenes; resulta tambien que en ese libro de registro no se ha tomado razon de esas reales órdenes. ¿Puede el testigo esplicar la causa de esto?

El testigo: Sí señor: habrá muchas reales órdenes que estarán en ese mismo caso, y ese es un defecto, no del ordenador, sino del negociado, que tiene órden espresa de no dar curso á ninguna órden. Orden estaba dada en general, mas no sé la época á que corresponde el establecimiento del registro. Yo he establecido el registro, sin embargo de que habiendo un registro de salida en el ministerio en la parte de secretaría, podria escusarse la parte de registro de entrada en la ordenacion, puesto que debia ser asiento duplicado. Pero yo tenia dada órden de que no se diese curso á ningun papel, á ningun oficio ni real órden, sin que estuviesen registrados desde que se estableció el registro. Sin embargo, estoy en la persuasion de que si se van á buscar muchas reales órdenes y muchos oficios en la ordenacion, se encontrarán sin registrar, sin que pueda culparse al ordenador.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): Cuando se registraban las órdenes en ese libro de registro, ¿se ponia en ellas alguna nota marginal?

El testigo: Ordinariamente se ponia en la esquina superior una letra que indicaba el negociado á que se cargaba, y para tener yo seguridad, posteriormente en todos cuantos papeles han entrado en la ordenacion de dos ó tres años á esta parte, se verá puesto de mi letra el dia de la entrada en los documentos; pero en aquella época no lo hacia.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): Habiéndose justificado que existe el registro, el testigo ¿no observó cuando llegaron á sus manos, y fué preciso hacer uso de esos documentos, que les faltaba esa nota marginal?

El testigo: Esos documentos no fueron á manos del testigo mas que cuando vinieron de la secretaría. Cuando venian de la secretaría las reales órdenes, el testigo las recibia y las entregaba para el registro, y despues no volvian; porque únicamente venian las copias de esas órdenes dentro de los libramientos que iban á justificar. Pero ni el testigo ni el ordenador han vuelto á ver las reales órdenes originales hasta que el tribunal ha tenido la boadad de presentárselas.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Con el libramiento se mandaron esos documentos en justificacion á la tesorería central, y esos documentos debian llevar la nota marginal de quedar registrados en la dependencia de la ordenacion general de pagos. Parece que este es él órden.

El testigo: Me permitirá el señor comisario que le haga una observacion. Los documentos quedaban en el negociado, en la ordenacion, en la teneduría de libros. Los documentos originales, la órden, el traslado que á mí se me comunicaba quedaba en la teneduría de libros, y lo que iba justificando el libramionto era una copia autorizada por el ordenador, que es como está mandado que se justifiquen los libramientos, quedando el original en el espediente que yo no he vuelto á ver mas.

El señor senador juez (Cantero): Pido la palabra.

El señor presidente: La tiene V. S.

El Sr. Cantero: ¿Puede decir el testigo en qué época tuvo conocimiento de la real órden de 28 de agosto de 1853, siendo como era ordenador de pagos?

El testigo: No puedo mas que referirme á mi declaracion; no puedo recordar el dia que recibí esa real órden, porque es imposible, tratándose de una dependencia tan vasta como la ordenacion de pagos del ministerio de Fomento en que se reciben veinte ó treinta comunicaciones diarias, recordar el dia en que se ha recibido una órden determinada.

El Sr. Cantero: Cuando faltó crédito en la ordenacion de pagos para satisfacer la suma del libramiento hecho á consecuencia de ese servicio de los 130,000 cargos de piedra, y por lo que tuvo el testigo que presentar al ministro relacion de lo que ocurria para pedir ampliacion de crédito, ¿habló el testigo con el ministro sobre si era ó no era urgente satisfacer esa suma?

El testigo: El ordenador hizo presente al ministro que era preciso pagar no el libramiento, porque no se ha hablado nunca del libramiento, sino la suma de que hablaba el oficio de la contaduría central; pues terminándose el ejercicio del presupuesto en el dia 30 de junio, y estando á 19, que fué cuando se recibió en la ordenacion el oficio del mismo dia de la contaduría central.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Puede sentarse el testigo.

Interrogatorio del testigo don Pedro Julian Pardo.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Jurais á Dios Nuestro Señor y á esta señal de cruz decir verdad en cuanto supiéreis y fuereis preguntado?

El testigo: Si juro.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde); Si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.

¿Cómo se llama el testigo?

El testigo: Pedro Julian Pardo.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su vecindad?

El testigo: Madrid.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Su edad?

El testigo: Cuarenta y cuatro años.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Su estado?

El testigo: Casado.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Su profesion?

El testigo: Auxiliar cesante del ministerio de Fomento.

El señor comisario [Rodriguez Vahamonde]: ¿Recuerda el testigo haber presentado algun documento, haber rendido alguna declaracion en esta causa?

El testigo: Si señor ante la comision del Congreso una declaracion por escrito, y ante la comision del Senado dos declaraciones.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Tiene presente el testigo su contenido y puede referirlo sin necesidad de que se lena?

El testigo: Desearia merecer que se leyeran.

Leida la declaracion por escrito que dirigió el testigo al Congreso decia así:

«Invitado en el dia de hoy por la comision nombrada para la proposicion sobre responsabilidad al ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes, para que comparezca ante la misma con el objeto de ser oido como encargado del negociado de obras públicas en la ordenacion general de pagos del propio ministerio, en los años de 1853 y 1854, tengo el honor de verificarlo y de manifestar cuanto me consta acerca del espediente relativo á acopios de piedra en el canal de Manzanares.

Debo comenzar rogando á los dignos señores de la comision, se sirvan oirme con benevolencia, y que me permitan, antes de entrar en el fondo de la cuestion, algunas esplicaciones acerca de mi posicion actual. Ya se ha hecho demasiado público, y no trato de ocultarlo, que he sido el iniciador de este asunto, y por lo tanto, conviene á mi carácter evitar la mala impresion que pudiera causar mi presencia, confundiéndola con la de los delatores de oficio, ó guiado por el espíritu de una ruin venganza.

El año 1835 ingresé en el ejercito del centro para defender de la manera que pude la causa de la libertad, permaneciendo en él hasta fines de 1841, en que despues de haber prestado servicios importantes, fuí destinado á la direccion general de caminos en clase de escribiente del negociado de contabilidad que acababa de crearse, y pasando con él á formar el ministerio de Fomento, continué en el mismo, hasta que por real órden de 12 de julio último fui declarado cesante. No acostumbrado á la intriga, permanecia constantemente en mi trabajo, y postergado en la carrera, sin molestar jamas á mis relaciones, tanto para ascensos, cuanto para sostenerme á cada cambio de jefe, porque descansaba en mis dilatados servicios y en la opinion general, que me declaraba ya necesario por mi larga práctica en un negociado de los mas importantes del ministerio, teniendo motivos fundados para creer que no me favorecia mi razon, puesto que nadie se ha encontrado con fuerzas para desempeñarlo despues de mi salida, y han tenido que distribuirse entre cinco empleados los diferentes asuntos que en él radicaban. Sorprendido por la cesantía, tuve ya necesidad de acudir á mis influencias para que se interesen con el Excmo. señor ministro de Fomento, le manifestasen lo poco acertado que habia estado en su resolucion y la necesidad de que inmediatamente reparase tamaña injusticia; pero S. E. se irritó ... vos graves para tomar aquella medida.

La tranquilidad de mi conciencia, de un carácter inofensivo, hasta el punto de no recordar que jamás haya sostenido con nadie una cuestion acalorada, y la contestacion tan severa á personas que me favorecian con sus distinciones, me hicieron perder mucho tiempo en conjeturas y en recuerdos para acertar la procedencia de semejante calumnia, y avergonzado y confuso por la prevencion con que no podria menos de mirarse á un hombre que nunca dió motivos para dudar de su pureza, todas estas circunstancias que naturalmente me producian inquietudes y calificaciones, condujeron mi salud á un estado deplorable, atacándome una enfermedad que presentó distintos caractéres en su duracion de dos meses. En este tiempo no descansaba la imaginacion para averiguar el punto de partida de aquellas imputaciones; y cuando solo encontraba para fijarlo una persona que desde el año 1854 me habia hecho cruda guerra no me atrevia sin embargo á persuardirme, por la circunstancia de hallarse en baños cuando acaeció el cambio de ministerio y la cesantía. No debia tampoco fijarlo en otra, por la razon que antes he indicado de no haber sostenido una simple cuestion ni en la oficina, ni en el círculo de mis relaciones en sociedad, y porque mi conciencia no me decia que mi conducta con todos los que por necesidad de sus negocios ó por su posicion oficial tuvieron que entenderse conmigo en el negociado me hubiera podido acarrear aquel disgusto; respecto á que siempre me han hallado dispuesto á favorecer cuando á ello no se han opuesto los intereses públicos ó privados. Convencido, pues, por esta y otras razones que omito, de que solo aquella persona me habia conducido á la situacion en que me encontraba, me lancé como un rayo á la pelea, pidiendo inmediatamente audiencia el señor ministro de Fomento. Su escelencia no quiso concedérmela hasta la tercera ó cuarta vez que la solicité, y por fin en 27 de setiembre último se sirvió citarme para el dia siguiente 28.

Con la frente muy erguida y serena por el orgullo que me prestaban mis antecedentes, me presente á S. E., no para desmentir las razones graves que se habian alegado para mi cesantía, porque ignoraba cuáles fuesen, sino solicitando su prueba por parte de mi calumiador el ordenador general de pagos, de la propia manera que en el acto iba yo á probar que este habia faltado á los deberes que le imponia su destino en el asunto á que se refiere el espediente de que nos ocupamos, y al efecto le indiqué la manera con

que esto deberia descubrirse, citando datos que obran en las oficinas respectivas, é insistiendo repetidas veces en demostrar que esta no era simple denuncia á cuyo oficio no habia pertenecido jamas, sino que al hacer aquella manifestacion no me guiaba otro móvil que el de vindicar mi honra mancillada, y el de contrarestar con la verdad la calumnia. El jefe se mostró muy satisfecho de mi conducta en este punto, y ofreció proceder con la mayor imparcialidad y justicia. Sin embargo, llegó el dia 8 de octubre y supe que nada habia ejecutado; y como me era urgente sincerar mi conducta, le escribí en el mismo dia quejándome de que á pesar de mis esplicaciones, ninguna gestion habia practicado en averiguacion de la verdad; que mi honra continuaba mancillada ante las respetables personas que por mí se habian interesado; que el promovedor de la cuestion seguia gozándose inpunemente de la desgracia que habia hecho recaer sobre mis hijos, y que lanzado ya en aquel terreno, me proponia denunciar el hecho al público por medio de la prensa por que cada uno ocupase en la sociedad el lugar que le correspondiese. Esta carta fué entregada al ordenador, no mereció contestacion, y solo produjo la mofa contra quien la escribió.

Hombre de corazon, ofendido en lo mas íntimo de mi existencia, y despues de haber esperado en vano la contestacion hasta el 29 de noviembre, volví á quejarme al señor ministro manifestándole que su silencio indicaba la indiferencia con que miraba el asunto, y que no pudiendo en manera alguna avenirme á que mi honra continuase como al principio, no encontraba otro medio de recobrarla que el de acudir á la prensa con el comunicado de que le acompañaba copia: que si por este medio no obtenia satisfaccion iria á los tribunales de justicia, y si tampoco la conseguia elevaria mis quejas á las Córtes; añadiéndole que entretanto contaria tambien el hecho á los periódicos de Paris para que con razon repitiesen que «el Africa empieza en los Pirineos,» manifestando el uso que en nuestro pais se hace de los caudales públicos. Pero á pesar de haber estado demasiado duro en mi lenguaje, ninguna respuesta obtuve del señor ministro. Entonces comprendí que si bien me era permitido usar de todos los medios que estaban á mi alcance para recobrar mi reputacion, cuando tan injustamente se me habia despojado de ella, tambien tenia deberes que llenar y afecciones que oponer á la marcha que con tanta valentía como desgracia me habia propuesto seguir. Mi familia, compuesta de mi esposa y de tres niños, me interceptó el camino y tuve que desistir de aquel propósito para no verla espuesta á la miseria; porque al observar que el silencio era el único resultado que de mis gestiones obtenia era al permitirme trabajar en aquel sentido, y que estarian dispuestos á denunciar mis comunicados como injuriosos y de calumnia, y á reclamar la imposicion de la pena que marcan las leyes para esta clase de delitos, haciendo al efecto aparecer legal lo que por fortuna ha resultado ahora injusto y claramente justificado.

Así lo dije á S. E. en carta de 29 de diciembre, y despechado ya porque se me cerraban todos los caminos, le indicaba la existencia de otro espediente, en que con la mayor informalidad se entregaron á un contratista 720,000 reales que dijo haber gastado en los estudios del ferrocarril del Norte, y la de otro tambien en que por una real órden se mandaron pagar á un desdesconocido 700,000 reales por importe de varios planos de rios, canales y puertos que habia entregado á la direccion general de obras públicas. Nunca he creido que estos hechos sean de la calidad del de los cargos de piedra; pero yo he tratado siempre de perseguir la responsabilidad del ordenador general de pagos, porque daba cumplimiento á órdenes que estaban desprovistas de los comprobantes necesarios, y que era de su deber reclamar. En el primero debiera haberse hecho constar que los estudios se habian tasado por peritos en la materia, y acompañar una cuenta justificada de aquella cantidad despues de aprobada por la junta consultiva de caminos. Al segundo una tasacion, tambien facultativa, de los planos, una nota espresiva de todos ellos y su valoracion, y un documento que acreditase haberse recibido en la direccion general de obras públicas. De las observaciones que en cumplimiento de mi deber hice entonces al indicado jefe, datan sus deseos, siempre constantes, de perderme, y no ha omitido medio ni coyuntura que se le ha presentado para lograr su objeto.

Me complazco en creer que he llevado al ánimo de los ilustrados señores de la comision la íntima conviccion de que mi conducta en este punto ha sido la que cumple á un hombre honrado, y que de las anteriores esplicaciones habrá deducido los tormentos que habré sufrido en una lucha constante de ocho meses contra fuerzas tan desiguales. Estos momentos de espansion compensan en gran parte aquellos sufrimientos, porque me encuentro delante de personas competentes, ilustradas é imparciales que sin atender á otras consideraciones que á las que les inspiran la justicia y la verdad, van á juzgar mi manera de proceder en este asunto.

Pasando ahora á manifestar lo que sé acerca de los acopios de piedra, poco ó nada podré añadir á lo que del espediente resulta, puesto que está probado que aquellos no se verificaron, pero sí el pago de los 975,000 reales de su importe; pero como solo con este objeto he sido invitado, debo manifestar á la comision lo que me conste para que forme su juicio acerca de las personas que puedan aparecer responsables de un hecho que está llamando la atencion pública, y á cuyo fin ha sido elegida por el Congreso.

Al presentárseme por el señor ordenador general de pagos del ministerio de Fomento en el año de 1854 los documentos relativos á esta contrata, con el objeto de que espidiese el oportuno libramiento para el pago, no pude menos de llamar su atencion, como era de mi deber, acerca de las informalidades con que la dependencia iba á proceder. Estas observaciones se fundaban en lo prevenido por el artículo 7.° de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850, que dice en su primer párrafo: «En las negociaciones ó comisiones del Tesoro, y en todo contrato y ejecucion material para atender á algun servicio público, se prohibe bajo pena de nulidad toda estipulacion ó cláusulas que esplícita ó implícitamente supriman ó alteren las formalidades establecidas para justificar el cargo y descargo de las personas responsables del legítimo empleo de los fondos públicos.» Las informalidades que en los espresados documentos se notaban son las siguientes:

Primera. La falta de subasta pública. Segunda. La real órden fecha de agosto de 1853 se recibió en mayo de 1854, cuando por costumbre se remiten á la ordenacion inmediatamente que se espiden todas las que deben producir pagos. Tercera. Esta misma real órden autorizaba para acopiar piedra en las carreteras de los reales sitios, y despues aparece que se ha verificado en la primera esclusa del canal de Manzanares. Cuarta. Las condiciones generales aprobadas por real órden de 18 de mayo de 1835 para las contratas de obras públicas, previenen terminantemente que los pagos se verifiquen á virtud de certificaciones pedidas por los ingenieros encargados de su ejecucion, y la direccion general del ramo no era suficiente autoridad para variar dicha condicion, delegando á persona incompetente para el ajuste y recepcion de la piedra, ni para certificar que esta era de buena calidad y habia sido acopiada. Quinta. No hay contratista de tanta abnegacion que acepte condiciones tan onerosas á sus intereses como las particulares de contrata, pues se obliga á apronlar los 130,000 cargos de piedra al precio de 7 1/2 rs. en el punto ó puntos del distrito de Madrid que le designe la direccion, mucho menos si se tiene en cuenta que dicho distrito comprendia entonces esta provincia y las de Guadalajara, Toledo y Ciudad-Real; y al propio tiempo se comprometia á no recibir cantidad alguna á cuenta de su importe hasta despues de concluido y recibido vaciones, para descargar la responsabilidad que en algun tiempo podria exigirse á la ordenacion, se me contestó que no era de mi incumbencia el oponerme al cumplimiento de lo que S. M. disponia, y mucho menos cuando yo era irresponsable, puesto que no debia tener otra participacion que la material del despacho del libramiento, abrir la cuenta y hacer los asientos, á cuyas razones no me era dado oponer otras, y cumplí lo que se me ordenó por mi jefe; pero mi larga esperiencia en esta clase de asuntos me hizo sospechar que aquel no era de buena calidad, cuando tan abiertamente se faltaba á todas las formalidades establecidas, cuando el interesado en el contrato no se me presentaba, como lo hacian todos, á reclamar el pago, y cuando certificaciones de obras hechas á las puertas de Madrid en octubre, noviembre y diciembre de 1853 se despachaban en mayo de 1854, y en el mismo momento en que llegaban al negociado.

Acaeció la revolucion de aquel año, y todos saben que fuimos suspensos en nuestros destinos los empleados en los ministerios; pero en el de Fomento recibimos órden los que pertenecíamos á la contabilidad de presentarnos en los primeros dias de agosto para despachar los pagos relativos á sueldos. No habia empezado á trabajar cuando se me exigió por el señor ordenador la entrega del espediente de la contrata de don Ildefonso Luque; y como en aquellos momentos de efervescencia popular no se hablaba de otra cosa que de los actos de inmoralidad del ministerio que acababa de ser vencido, mis sospechas de que aquel contrato fuese uno de ellos adquirieron mayor fuerza; y fueron tomando cada dia mas valor en mi imaginacion, porque veia que el espediente no volvia á su destino, y que el ordenador, contra su costumbre de guardar ninguna clase de papeles, lo conservaba y ha conservado siempre en su poder. Despues de mi cesantía adquirí algunos datos mas, que llegaron á convencerme de que habia sido un contrato simulado, y como me hallaba herido en lo mas íntimo de mi existencia, no vacilé en descubrirlo al escelentísimo señor ministro de Fomento en los términos que he manifestado, siempre con la idea fija de atacar la responsabilidad que podria alcanzar al ordenador, para que en cambio justificase este las imputaciones que contra mí habia fraguado. Por fortuna mia han resultado realidades mis sospechas, y me complazco en haber prestado tan eminente servicio á la causa de la moralidad, y de que no pueda hacérseme cargo alguno que pueda afectar á mi honra.

Conocido mi carácter por las anteriores esplicaciones, fácilmente se comprenderá que despues de haberse divulgado el hecho que se persigue, he vuelto á escribir al Excmo. señor ministro de Fomento en términos respectuosos, manifestándole que de su acreditada justificacion no podia esperar otro resultado que el obtenido de las continuadas gestiones que en defensa de mi honra habia practicado, refiriéndome á la separacion del ordenador: que en su ministerio habia sido perfectamente recibida la leccion de moralidad que acababa de dar, significándomelo casi todos sus empleados con abrazos y enhorabuenas; pero que todas mis sensaciones de placer, orgullo y envanecimientos por mi triunfo, se acibaraban con la idea de no haber sido tan completa como yo esperaba: que si el compromiso contraido, poniéndome en evidencia, cen un partido; si el servicio que habia prestado á la causa de la moralidad y de la justicia, y el no menos importante al gobierno, facilitándole armas para su defensa en la proposicion á las córtes pidiendo esplicaciones sobre los motivos que produjeron la revolucion de 1854 me hacian acreedor á alguna consideracion, le rogaba se sirviese reparar de una manera decorosa los perjuicios que tan injustamente he sufrido; y que si á ellos se opusiera algun cargo que contra mí pudiese resultar, mandase instruir el oportuno espediente, en los propios términos que se instruia el relativo á la piedra del canal; suplicándole, por último, que ya que no merecí contestacion ninguna de mis cartas, tuviese la amabilidad de dichos honores á aquella por medio de su secretario, ó de recibirme en audiencia particular. Pues á pesar de mi triunfo y de lo razonable de mi peticion no se sirvió S. E. concederme la mas leve respuesta, y escitado á traer la cuestion á este terreno, no tuve inconveniente en acceder.

Los dignos señores que me escuchan se penetrarán sin duda de lo anómalo de mi posicion y comprenderán que no me es posible la conformidad con la conducta que se ha seguido y continúa siguiéndose conmigo. Declarado cesante cuando todos los que juegan en el espediente tambien se hallan en igual situacion en momentos en que aparecen delitos que reprueban altamente la moral pública, me hallo confundido con los que en ellos pueden resultar complicados; y esto se aviene muy mal con mi carácter, con las repetidas pruebas de pureza que tengo dadas, ni con mi modesta ocupacion de escribiente temporero de la escuela de caminos, con 5,000 reales de gratificacion, que estoy desempeñando para ayudar al sostenimiento de mi dilatada y querida familia. Por lo tanto, y alentado por la razon y la justicia que me asiste, satisfecho de la buena acogida que he merecido á V. SS. y convencido de que si bien se aprovecharán de mis indicaciones para el buen juicio de su cometido, tambien se inclinarán á aliviar en parte mis sufrimientos, les ruego encarecidamente se sirvan inmento para que Excmo. señor ministro de Fomento que espresé mi conducta y comportamiento durante el tiempo de mis servicios, á fin de dar un público testimonio de mi inocencia por medio de la prensa insertando en ella dicho documento, ya que no me sea fácil por ahora volver á ocupar un puesto de que tan injustamente se me despojó, y cuyo favor desearia obtener por su mediacion, respecto á que S. E. no se digna atender mis súplicas, segun dejo manifestado. Madrid 22 marzo de 1859.—Pedro Julian Pardo.»

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 13.

El *Correo autógrafo* anoche, y el *Estado* y las *Novedades* hoy nos dan grandes noticias de nombramientos políticos y militares.

Segun el primero, con motivo de insistir en su relevo el señor marqués de la Habana, capitan general de la isla de Cuba, y habiendo cumplido tambien el tiempo de su empeño los Gobernadores Capitanes generales de Puerto Rico y Filipinas, será nombrado para aquel alto puesto el General de ejército señor Serrano Dominguez, actual director de artilleria y para los segundos señores Mac-crohon, ministro de Marina, y Echagüe capitan general de Valencia.

El *Estado* ha oido asegurar que el señor Escario, director de establecimientos penales, va á ser nombrado ó lo ha sido ya, intendente de hacienda á las órdenes del señor Madoz.

Las *Novedades* confirma la noticia del *Estado* sobre el nombramiento del señor Garcia Jove para una de las direcciones mas importantes del ministerio de la Gobernacion.

Tambien cree que el general Mac-crohon tiene muchas probabilidades de ir á Filipinas de capitan general. Para Cuba y Puerto-Rico habla del Director de artilleria y del capitan general de Valencia. Y por último, y esta es la mas notable, en el ministerio de Marina dice que entrará el señor don Francisco Santa Cruz.

Pocas ó casi ninguna de estas noticias creemos que merezcan crédito, y desde luego no tiene ninguna la del nombramiento del general Serrano para la isla de Cuba. Cuando cese en aquel mando el marqués de la Habana, su sucesor, créalo el *Correo* no será otro que el general Ros de Olano.

La entrada en el ministerio de Marina del distinguido presidente del tribunal mayor de cuentas, tiene idéntica verosimilitud. Pero en algo han de emplear las oposiciones sus ócios de verano.

Idem 15.

La *Iberia* cree que el tono del escrito del señor Perez Sanmillan, contestando al señor Mora, no es adecuado á la grave cuestion de honra que se ventila en esta polémica, y confiesa tambien que las denegaciones del señor Sanmillan, desprovistas de pruebas, aun que no de insultos, poco ó nada significan en la opinion ante los documentos y datos que presenta el señor Mora.

—Ha muerto en Covington, Estados Unidos, un negro llamado vulgarmente Pá César, á la fabulosa edad de ciento treinta y ocho años. Segun él decia, nació en Africa, y fué conducido á la Luisiana, entonces colonia española, de edad de quince años. Los restos mortales de aquel patriarca negro fueron acompañados á su última morada por un gran número de habitantes de su localidad.

Idem 16.

De Ceuta escriben con fecha del 11 á la *Gaceta militar* que los moros fronterizos á dicha plaza, despreciando nuestro pabellon, tuvieron la osadia de derribar la noche del 10 las obras de fortificacion empezadas por la compañia de ingenieros que el gobierno mandó allí para dicho objeto. Inmediatamente salió un correo estraordinario dando parte de esta ocurrencia.

—En todos los puertos del Mediterraneo se goza de la mejor salud. En dos puertos de nuestro litoral se resolvió rechazar los buques procedentes de otro, en los que no existia ni existe sospecha alguna, y el gobierno en cuanto lo supo telegraficamente ordenó se diese libre plática. El gobierno de S. M. está resuelto, segun nuestras noticias, á impedir toda medida injustificada y que no emane de los poderes legítimos, evitando los abusos y arbitrariedades que en algunos puntos de España se cometieron en los años 1855 y 1856.

—Una carta fechada el 4 de agosto en Santa Cruz de Tenerife, dice que el 21 del anterior habia llegado á aquel puerto la fragata *Ferrolana* conduciendo al señor gobernador, tropas y colonos para Fernando Póo. Este hermoso buque, añade la carta, que llegó el 21, permanecerá probablemente en nuestras aguas hasta el dia 2 del próximo mes, que continuará su viaje. Los espedicionarios han aprovechado su permanencia en este pais para proveerse de mil pequeños enseres que sin duda les han de prestar inmensa utilidad en la naciente poblacion.

—El comité de la liga, que con objeto de organizar una oposicion robusta y fuerte contra el gabinete O'Donnell, se ha formado en Paris, se ha acercado al emperador Napoleon, segun dice un periódico, demandándole su apoyo moral por medio de persona autorizada para llevar á cabo con esperanzas de mejor éxito su empeñada empresa. El emperador Napoleon ha aconsejado á los miembros del comité que recurran á Francisco José á quien han demostrado sus simpatías durante la guerra de Italia.

—Las noticias telegráficas del estado sanitario en las provincias de España, continuan siendo tranquilizadoras. Si es cierto que en Murcia y en los pueblos en que se presentó primeramente el cólera, continúa aun, tambien lo es, que sin estenderse á otros puntos la enfermedad ha cedido.

—El *Diario Español* cree que el comunicado del señor Balleras en nada desvirtúa la veracidad de las declaraciones del señor Mora, respecto al crédito abierto en

casa de aquel á favor del señor Perez Sanmillan. Y en prueba de que las denegaciones del señor Balleras no tienen gran fuerza, publica el documento del señor Routh, que nosotros trasladamos tambien á nuestras columnas en prueba de la mas severa imparcialidad, como lo hemos hecho hasta aqui con toda clase de documentos referentes á este asunto. El *Diario Español* añade, que aparte del valor que por sí mismo tiene el anterior documento, la respetabilidad del Sr. Routh y el crédito que goza en la City de Londres, se puede consultar entre otras, á casas tan conocidas como lo son las de los señores don Cristóbal Murieta y compañía; Cuadra Romero y compañía; Antony Gibbs é hijos, Darthez y compañía y el Banco de los señores Robarts y compañía.

—La espantosa manga de agua que descargó sobre una parte del señorio de Vizcaya, en la noche del 9, recorrió una zona muy estensa. Desde le base del monte de Gorbea, siguiendo una linea de Sur á Norte, maltrató con mas ó menos intensidad las jurisdicciones de los pueblos de Ubidea, Ochandiano, Ceánuri, Villaro, Dima, Mañaria, Izurza, Durango, Yurreta, Abadiano, Aranzazu, Lemona y Amorebieta. Algunos de estos pueblos han visto caer piedras del tamaño de un huevo; por consiguiente, sus sembrios y edificios han esperimentado daños muy considerables. En Durango la manga de agua fué tan espantosa, que inundo en un instante todas las calles, metiéndose dentro de las casas dos ó tres pies, y teniendo que atravesarlas sus vecinos con el agua hasta la cintura. De varios edificios se desplomaron los techos y algunas casas viejas han quedado en un estado tan ruinoso, que habrá que demolerlas al instante. El puente de Santa Ana se ha resentido, y era tal la cantidad de agua que llevaba el rio, que la vega quedó inundada tambien.

En Dima, el rio creció de tal modo, que llegó á subir en algunos caseríos á cinco y seis pies de altura, arrastrando muebles, parte de los mismos edificios y estrapeando completamente los molinos. Igual suerte ha cabido á algunos de las anteiglesias que dejamos anunciadas, sobre todo á los inmediatos al rio de Arrantia, que baña los pueblos de Ceánuri, Villaro, Aránzazu, Yurre y Lemona. Hay que deplorar varias desgracias ocurridas en personas que fueron sorprendidas por la inundacion, y han perecido multitud de reses y otros animales. Las cosechas que crecian en los bajos, han desaparecido completamente, y los campos han quedado cubiertos de espesas capas de cieno; muchos arboles fueron arrancados de cuajo, y otros permanecen tumbados á largas distancias de donde crecian. Heredades enteras han sido llevadas por este elemento, asi como destruidas casas y muchísimas paredes de huertas y heredades. Los daños son incalculables.

En el juzgado de Dima se habia recibido un parte, anunciando que el agua se habia llegado un molino y dos mujeres que se ahogaron. En la anteiglesia de Garay desaparecieron tres presas de molinos y ferrerias. La ria de Bilbao, que ya hacia tiempo se hallaba en mal estado, ha quedado punto menos que innavegable: de modo que la rica y comercial villa, cuya matrícula es la primera de España, corre riesgo de desaparecer del número de los puertos de mar si una mano poderosa no acude en su auxilio.

Del anuario estadístico de Madrid resulta que en España hay 9,355 ayuntamientos. De los 157,831 electores para diputados que se han incluido en las listas reformadas para los 349 distritos, votaron en las últimas elecciones 109,503, absteniéndose de hacerlo 48,428. Desde 1834 á 1858 se han abierto las Cortes 29 veces, se han suspendido 15, se han cerrado 14, se han disuelto otras 14 se han realizado 18 elecciones generales y se han celebrado 28 legislaturas, en 3,778 sesiones. Han pertenecido á los Estatutos Senado y Congreso, 827 próceres y senadores y 2,299 diputados. Desde 1833 á 1858 ha habido 529 consejeros de la corona, de los que 357 lo han sido en propiedad 149 interinos, y 23 no han tomado posesion.

Seccion comercial.

Nueva York 28 de julio, por la tarde.

Algodones.—Las ventas durante las dos últimas Bolsas se elevan á 3000 balas, con alza de 1|4 por 100 en libra, lo cual fija el middling Upland á 12 1|2 cénts.

Nueva Orleans 27 de julio.

Algodones.—Las ventas de ayer y hoy han sido en total de 3500 balas, con un mercado firme sobre la base de 11 3|4 cénts. por el middling.

—Nada se ha hecho despues de recibidas las noticias de Europa fechadas en Liverpool el 19 de julio.

Azúcares.—Encalmados, con bastante crecidas existencias. Esto, y el tenerse noticia de nuevos arribos que se suponen importantes, hace que los precios actuales tiendan mas bien á la baja que al alza. Las transacciones durante la semana han sido pocas limitándose á algunas partidas pequeñas para el consumo, á precios de 13 1|2 á 13 3|4 libras—rs. 143'97 á 146'63—por quintal en los quebrados, de 14 á 14 1|4—rs. 149'29 á 151'95—los de 2.ª buenos, y 16 á 18 1|2—rs. 170'66 á 197'31—los superiores de 1.ª y blancos, segun clase.

Aguardiente de caña.—Continúa á precios flojos y sin ventas.

Aceites.—Se han vendido varias partidas de Andalucia en la playa á 31 sueldos 3 dineros—rs. 16'67—por cuartal. Existencias regulares.

Cacaos.—Encalmados, pero á precios muy sostenidos, á causa de las noticias recibidas de haber adquirido precios mas altos en los puntos productores. Con respecto á ventas no sabemos se haya hecho alguna de importancia, á escepcion de una que otra pequeña partida destinada al consumo á los precios de 6 sueldos 8 dineros á 6 sueldos 9 dineros—rs. 3,55 á 3'60—libra por el de Guayaquil. Las Caracas superiores escasean mucho y se venderian con facilidad de 11 sueldos 6 dineros á 11 sueldos 7 dineros—rs. 6'13 á 6'18 libra.

Cafés.—Poco animados por razon de no estar todavía en la época de mayor consumo. No nos consta que se haya transigido partida alguna aunque para la esportacion creemos no faltarian algunos compradores, Los precios son: por clases finas de Puerto Rico de 12 1|2 á 13 duros por quintal, y por las de Costafirme de 11 1|2 á 13 duros.

Cueros.—Sin operaciones por no haber existencias en primeras manos.

Cebada.—Con pocas ventas y precio de 38 reales, cuartera. Existencias regulares.

Habones.—Las últimas ventas de los de Sevilla se han hecho de 48 á 49 rs. la cuartera. Operaciones cortas.

Habas.—A iguales precios que los marcados para los habones se han hecho últimamente algunas ventas.

Harinas.—Siguen el curso que indicamos en la Revista anterior en cuanto á marcas y precios, pero habiendo habido en esta semana regulares ventas.

Maiz.—De este artículo ha habido pocas ventas, y estas á precios en el de Vinaroz de 53 reales cuartera, y en el de Aguilas de 50 á 52 reales. Las existencias regulares.

Trigos.—El fuerte de Sevilla de 80 á 82 reales cuartera, y mezclilla de 72 á 74 rs. El candeal de Alicante, de 72 á 74 rs. cuartera, y xexa, de 68 á 70 rs. Candeadillo de Aguilas de 68 á 70 rs., y xexa á 64. De todas las clases que acabamos de mencionar las existencias son enteramente nulas. De el Irka, cuyos precios son de 72 á 74 rs. cuartera, hay tambien pocas existencias.

Habana 19 de julio.

Azúcares.—El mercado poco animado, á pesar de ser mas favorables las últimas noticias recibidas de Europa: la causa se atribuye á haberse acortado el crédito y á la reserva de los tenedores. Las pocas transacciones que ha habido se han hecho á corta diferencia á iguales precios que los marcados en la cotizacion anterior.

Las existencias no disminuyen sino lentamente, y son hoy aqui y en Matanzas de 345,000 cajas contra 198,000 el año último en igual época.

Los mascabados no dan márgen á ninguna transaccion y son nominales de P. 4 á P. 4 5|8. Las existencias en los puntos norte de la isla son de unos 18,500 bocoyes; en el Sud quedan pocas existencias de calidades propias para la esportacion.

Melazas.—Nada se hà hecho esta semana; las de purga valen de 3 á 3 1|4 reales barril, y las mascabadas de 4 á 4 1|4.

Rom.—Comun, P. 37 á 38 la pipa; superior, 40 á 42.

Cofés.—Se pasan para el consumo P. de 12 3|4 á 14 el quintal.

Cera.—Blanca de la Habana, P. 42 á 45; amarilla id., 34 á 37.

Palo Campeche.—P. 1 3|8 á 1 1|2 por cada 100 libras.

Cambio.—Sobre Lóndres, á 60 dias vista, de 12 1|2 á 13 por 100 de prima.

ESTRANGERO.

Liorna 14 de agosto.

Estan á la vista de este puerto seis buques.

En Florencia se han colocado los bustos del emperador Napoleon III y del rey Victor Manuel en la sala de sesiones de la Asamblea de diputados.

Génova 15 de agosto.

Garibaldi desembarcó ayer en Liorna con el coronel Medici y el mayor Bixio. El diputado Malenchini habia salido en comision para recibirlos.

El *Couriere* asegura que Garibaldi será el generalisimo de la liga de la Italia central.

—Leemos en la *Patria*:

El emperador, la emperatriz y el principe imperial salen de Paris esta noche en direccion á los Pirineos.

SS. MM. y S. A. el principe imperial deben subir á las ocho menos cuarto en un tren especial en la estacion del camino de hierro de Orleans, donde se estaban terminando ya los preparativos para el viaje.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Anteayer tuvo lugar la fiesta de San Bernardo, cuyo concurso fué mayor que el de los otros años, segun la opinion de los que llevan el alta y baja de la mencionada fiesta. Reinó el órden mas completo y no sabemos hubiese desgracias, ó al menos ninguna ha llegado á nuestra noticia.

Otra fiesta se celebró anoche en la calle cuesta de Santo Domingo, que creemos es la última de este verano. La música empezó despues de concluida la del Borne y ha finalizado en la madrugada de hoy.

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN FELIPE BENICIO, CONFESOR.

Vigilia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 19 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 45 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 2 m. 33 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon Cazadores de Arapiles, don Manuel Ribalta y Alaño.

Parada, Asturias.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE MALLORCA.

El juéves 25 de los corrientes, á la una de la tarde se despachará la correspondencia para Barcelona y otros puntos, con el vapor *Jaime II*. Palma 22 de agosto de 1859.—P. A.—Pedro José Sampol.

ESTADO *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 20, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral	»	»	»	1	»	»	»	»	1	4	3
Parroquia de Santa Eulalia.	»	»	»	2	»	»	»	»	2	4	6
Idem de Santa Cruz	1	»	1	»	»	»	»	»	1	2	3
Idem de San Jaime	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	1
Idem de San Miguel	1	»	1	»	»	»	»	2	1	3	3
Idem de San Nicolás	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	1
Hospital general	2	1	1	»	»	»	»	1	1	»	»
Idem militar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3
Total	4	1	3	3	»	1	»	4	7	17	20

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 20.

De Bujia en 2 dias laud San Ampurdanes, de 33 ton., pat. Juan Estela, con 5 mar. y lastre.

Dia 21.

De Tarragona en 6 dias bergantin goleta Gabriel, de 120 ton., cap. don Miguel Olíver, con 6 marineros, un pasagero y lastre.

De Cudadela en 1 dia laud Tres Amigos, de 18 toneladas, pat. Miguel Torres, con 4 mar., 12 pasageros, trapos viejos y efectos.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Pedro Miró Granada, con 19 mar., 79 pas. balija y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos*

El Mallorquin y el Isleño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda. en el que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte líneas pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 1/4 de real por línea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince lineas hasta el esceso de treinta se pagará á 1/4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/4 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones á obras y periódicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

Las repeticiones à mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones à razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán opcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten à anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por línea segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion à que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

NOTA. El pago de los precios que indica la tarifa que precede debe ser previo, sin cuyo requisito no se insertará anuncio alguno.

SASTRERIA LA ELEGANCIA.

Antonio Mulet, participa á sus parroquianos y á todos los que de hoy en adelante quieran honrarle con su confianza haber trasladado su establecimiento en los pisos bajos de la casa del señor Mir, Cuesta de Santo Domingo.

Á LOS AMANTES DE LA ILUSTRACION.

Acaba de ver la luz pública en Barcelona un *Cuadro sinóptico del derecho democrático*, impreso con mucho esmero, en donde se ven los retratos de Confucio, Platon, Cristo, Galileo, Guttemberg y Francklin, y en el que se hallan reasumidos los principios que constituyen el credo político y social de la Democracia Española. Véndense tambien en esta ciudad de Palma, calle de los Bastaixos, núm. 32, tienda de la esquina contigua al horno *den Frau*, al precio de siete reales los en negro y de nueve los iluminados.

Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubi calle de Paraires núm. 40, hay un surtido de aparato para el alumbrade con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior y los eparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 à 4 luces	tubos de	5	lineas	á 2	rs. vn.	53	centésimos	la vara.
5	id.	6	id.	á 4		18	id.	id.
6	id.	7	id.	á 5		68	id.	id.
7	id.	8	id.	á 6		18	id.	id.
8	id.	9	id.	á 7		—	id.	id.
9 á 12	id.	12	id.	á 9		36	id.	id.
13 á 16	id	14	id.	á 12		—	id.	id.
17 á 20	id.	15	id.	à 13		—	id.	id.
25 à 50	id.	18	id.	à 14		—	id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederà una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las cañales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

AVISO.

El constructor de atahudes Juan Salas que vivia en el ex-convento de San Francisco de Asis, se ha trasladado á la calle del Sol, n.° 4, manzana 24.

Atahudes forrados finos de cuerpo entero 6 libras; idem de segunda clase 5 libras, idem teñidos á 3 libras.

Los atahudes pequeños serán á precios convencionales.

SE DESEA ENCONTRAR UNA NODRIZA de buenas circunstancias. Tanto podrá criarla en su casa como en la de los padres de la criatura. En esta imprenta informarár.

SE DESEA UNA AMA DE LECHE DE buenas circunstancias, tanto para lactar en casa de los padres de la criatura como en la de la ama. Darán razon en el horno del mercado.

HULES.

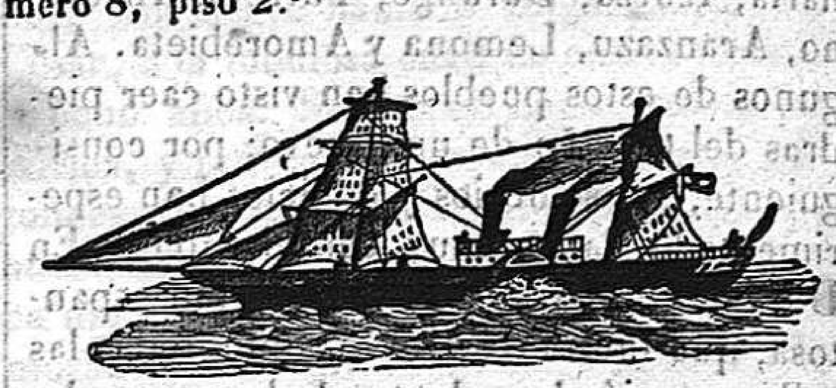
En la tienda LA BALEAR, plaza de las copiñas, se ha recibido nuevo sartido de este artículo; tanto los que sirven para tapetes, como los propios para el suelo y carruages de dibujos escogidas y clase superior. á precios módicos

AVISO.—Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta y le informarán.

EN EL PISO BAJO DEL EDIFICIO DE San Francisco de Asis, existe un depósito do ataudes de todas dimensiones y clases que reunen la circunstancia de ser nuevos y sólidos á precios fijos y sumamente equitativos. Se construyen igualmente á precios convencionales segn las exigencias especiales en su clase y forro. Sobre la puerta del taller hay un rótulo visible que de noche será iluminado al efecto. En la misma localidad, asi de dia como de noche habrá constantemente un hombre conductor del ataud á la casa del difunto sin retribucion alguna.

VENTA.—Véndese un tilburí nuevo de cuatro ruedas recien llegado de los Estados Unidos; ademas hay para vender una carretela, un coche, una calesa y una galera. Dará razon Juan Humbert, frente el Huerto del Rey.

SE VENDE UN PIANO NUEVO DE POCO uso de última moda propio para una señorita. Darán razon en la calle de San Miguel, número 8, piso 2.°



El vapor correo **El Rey D. Jaime II** *de la fuerza de* **200** *caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* **Barcelona** *el jueves* **25** *del actual á la* **UNA** *de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. **4.**

BIBLIOTECA DE VIAJE.

PRECIO DE CADA TOMO **CUATRO REALES.**

COLECCION DE HISTORIAS, TRADICIONES, NOVELAS Y CUENTOS NACIONALES Y ESTRANJEROS.

Tomos de 160 á 200 páginas en tamaño y papel iguales al prospecto, é impresos en tipos sumamente claros, como en el mismo se demuestran, á fin de que el movimiento de los trenes de los ferro-carriles y el de las diligencias no impidan su lectura.

Se publican DOS tomos al mes.

OBRAS PUBLICADAS.

Colorin Colorado, cuentos por *don Antonio de Trueba:* primera serie.

Historias estraordinarias, de Edgard Poe, [aun no traducidas].

Cuentos, artículos y novelas de *don Pedro Antonio de Alarcon:* primera serie.

EN PRENSA.

Viaje á la Luna, *de Edgard Poe.*

El Mundo de Perfil, artículos y novelas de *don Ventura Ruiz Aguilera.*

Tradiciones Granadinas, de *don Manuel del Palacio.*

Los Piratas Callejeros, novela por *don Manuel Fernandez y Gonzalez.*

Ademas publicará esta Biblioteca, el Vicario de Wakefield, nueva traduccion del inglés: una coleccion escogida de novelas, tradiciones, artículos y cuentos de don Pedro Antonio de Alarcon: novelas de los señores Ayala, Castro y Serrano, Sanz, Rubio, Arce, Larra, Eguilaz, Luque, Bravo y Destouet, Soler de la Fuente, Hurtado, Arnao, y Galvez Amandi.

El Lazarillo, de Tormes.—El Gran Tacaño.—Los cuentos de Tirso de Molina y ótras obras de nuestros primeros y mas clásicos autores.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial *La Maravilla,* con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadernados á la inglesa, con mosáicos de oro y colores. . . 21 reales.

La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. . . . . 23 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* número 74.

POETAS DE LAS ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn, por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable